

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 400 pesetas
Semestre 200
Trimestre 100
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 261

Miércoles 18 de noviembre de 1964 (Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado porcino del término municipal de Villalba de los Alcores y que fue declarada oficialmente con fecha de 3 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.811

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie lanar existente en el término municipal de Olmedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Angel Alonso; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Olmedo; como zona

sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Olmedo y colindantes.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.810

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie caprino, ovino y surdo, existente en el término municipal de Benafarces, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de varios ganaderos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Benafarces; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.809

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en la zona de Gatón de Campos (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, se prolongarán durante un período de quince días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Gatón de Campos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 17 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.082—2.842

Comisión Local de Roales de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Roales de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de noviembre de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento; plano de la zona correspondiente a estas bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, visto bueno del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se

renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Roales, 3 de noviembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández-Viña.

4.749—2.843

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «C. N. 122 Zaragoza a Portugal por Zamora, P. K 58 al 62,500. Reperfilado del firme y tratamiento superficial (Número 17)», adjudicadas en su día a don Mariano Alonso Díez; se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 29 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

4.488—2.844

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ATAQUINES

Formulada por este Ayuntamiento la matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, correspondiente al ejercicio de 1965, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para examen y reclamaciones.

Ataquines, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

4.575—2.845

CARPIO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se detallan, para el año 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, a efectos de examen y reclamaciones.

Lista cobratoria de contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de arbitrio municipal, rústica, diez días.

Lista cobratoria de arbitrio municipal, urbana, diez días.

Matrícula de licencia fiscal, diez días.

Carpio, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, Francisco Nieto.

4.561—2.846

CASTROBOL

Formados los documentos cobratorios correspondientes al año 1965, que a continuación se expresan:

Padrones y listas cobratorias de las riquezas rústica y urbana, matrícula industrial, padrones del arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana, dichos documentos se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por un plazo de diez días.

Castrobol, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, Justino Redondo.

4.555—2.847

MONASTERIO DE VEGA

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1965, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que también se indica, a efectos de reclamación:

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

Lista cobratoria de urbana, ocho días. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, quince días.

Matrícula industrial del impuesto fiscal, quince días.

Monasterio de Vega, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Lorenzo Gago.

4.568—2.848

MONASTERIO DE VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito, para nutrir varias partidas del presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 4 de noviembre de 1964.—El alcalde, Lorenzo Gago.

4.567—2.849

MONTEALEGRE

Formados los documentos cobratorios que se indican para el ejercicio de 1965, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se expresan:

Listas cobratorias de rústica, por diez días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial del impuesto industrial, por diez días.

Arbitrios de rústica y urbana, por quince días.

Montealegre, 29 de octubre de 1964.—El alcalde, Darío Martín.

4.587—2.850

MORAL DE LA REINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que se indica, se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1955:

Padrón de contribución sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón de contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal sobre el impuesto industrial, por diez días.

Moral de la Reina, 30 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.504—2.851

LA MUDARRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución rústica y de urbana del año 1965, por ocho días.

Licencia fiscal de la contribución industrial para 1965, por diez días.

La Mudarra, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, Federico Cebrián.

4.572—2.852

POZAL DE GALLINAS

A efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1. Lista cobratoria de contribución rústica, año 1965, por ocho días.

2. Lista cobratoria de contribución urbana, año 1965, por ocho días.

3. Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal, por diez días.

4. Padrón del arbitrio municipal, riqueza rústica, por diez días.

5. Padrón del arbitrio municipal, riqueza urbana, por diez días.

Pozal de Gallinas, 2 de noviembre de 1964.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.570—2.853

POZALDEZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados para el año próximo 1965, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial), por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Pozaldez, 31 de octubre de 1964.—El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

4.653—2.854

SAN MARTIN DE VALVENI

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para que puedan ser examinados y formular las oportunas reclamaciones y por el término que se indica, los documentos cobratorios para el ejercicio de 1965 y que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Lista de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal, sobre la riqueza rústica, por diez días.

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial), por diez días.

San Martín de Valveni, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, Victorino Torres.

4.503—2.855

VELASCALVARO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos de las obras para la instalación de un Centro Telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espa-

cio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Velascálvaro, 31 de octubre de 1964. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.544—2.856

VELASCALVARO

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público para que puedan ser examinados y oír reclamaciones, los documentos cobratorios formados para el año próximo de 1965, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial), por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Velascálvaro, 31 de octubre de 1964. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

4.545—2.857

VILLABAÑEZ

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno de los mismos también se expresa, a efectos de examen y reclamaciones.

Listas cobratorias de la contribución rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula y listas cobratorias de la licencia fiscal e impuesto industrial, por diez días.

Villabáñez, 30 de octubre de 1964.—El alcalde, Félix J. Fuente.

4.510—2.858

VILLAVAQUERIN

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, correspondientes al año de 1965, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Listas cobratorias de la contribución rústica.

Listas cobratorias de la contribución urbana.

Villavaquerín, 30 de octubre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.527—2.859

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 175 de 1964, a nombre de don Rafael Fernández Méndez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdunquillo, de 9 de agosto de 1964, confirmado por otro de 11 de octubre de 1964, en cuya virtud se obliga al recurrente a rehacer la acera de la casa de su propiedad, sita en Valdunquillo, en la Avenida del Generalísimo, habiéndose acordado, en providencia de de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José de Castro Grangel.

4.728

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Rodríguez Gómez, Angel; de 34 años de edad, casado, obrero, hijo de Mariano y Marcelina, natural y vecino de Valladolid, con domicilio ultimamente en calle Niña Guapa, número 19, 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 382 de 1964, por el delito de abandono de familia; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, así como el de procesamiento dictado contra el mismo, concediéndole a tal fin el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el

que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

4.774

MEDINA DEL CAMPO

Don Manuel Pérez-Minayo Urrutia, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Vicenta María del Carmen y doña Justa María Luz Guerra Gutiérrez, asistidas de sus respectivos esposos, mayores de edad, y de esta vecindad, expediente de dominio de cuatro mil cuatrocientos diecinueve con dieciséis metros cuadrados de exceso de cabida de la siguiente finca:

Huerta, con casa, en término de Medina del Campo, en la Ronda de San Agustín-Convento, con una extensión superficial de treinta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas; la parte cubierta de la casa mide ciento noventa metros cuadrados y el corral, ciento cuarenta y cinco metros cuadrados; linda Norte, de Jesús y Teresa Hernández Alonso; Sur, con calle de Zamora, adonde tiene salida; Este, con corral de Mariano Guerra, y Oeste, con dependencias de Fidel Lambás Reguero, don Manuel Lorenzo y otros. Inscrita tomo 241, libro 26, folio 77, finca 1.894, inscripción 7.ª

Lo que se hace público, llamando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, para que, en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado alegando su derecho.

Dado en Medina del Campo, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Pérez-Minayo Urrutia.—El secretario, Eulalio Hernández.

4.889—2.860

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Redondo Araoz, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, rollo núme-

ro 58 de 1964, Secretaría del señor Humanes, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre rendición de cuentas de administración, seguidos a instancia de doña María Cuadrillero Reoyo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Durango, con don Vicente Cuadrillero Reoyo, mayor de edad, labrador y vecino de Medina de Rioseco, apelante fallecido, y se requiere a los que resulten ser herederos de este último, para que en el término de treinta días se personen nuevamente, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, se declarará desierto el recurso y firme la resolución recurrida.

Medina de Rioseco, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José Redondo Araoz.—El secretario judicial (ilegible).

4.686—2.861

VALORIA LA BUENA

Don Benito Bachiller Ochoa, juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de instrucción y bajo el número 11 de 1963, se sigue sumario, por hurto, contra el procesado Manuel Pardo Romero, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un jamón, tipo serrano, curado, en buen estado, de un peso de 7,750 kilogramos; que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 813,75 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar el día 26 de noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que el referido jamón se encuentra depositado en el domicilio de don Aurelio Fernández Tomé, carnicero y vecino de Valoria la Buena, en donde podrá ser examinado por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valoria la Buena, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Benito Bachiller Ochoa.—El secretario (ilegible).

4.677—2.862

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL